



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE



EMMANUEL FRUCTUOSO SÁEZ (1 de 3)
Jefe de Sección de Control Financiero
Fecha firma: 27/12/2024
Hash: [REDACTED]



Francisco Antonio Cholbi Cachá (2 de 3)
Vocal en representación
Fecha firma: 27/12/2024
Hash: [REDACTED]



RUIZ ESPINOS, PERE (3 de 3)
Fecha firma: 28/12/2024
Hash: [REDACTED]



EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. Consorcio para la Gestión de los Residuos sólidos urbanos del Baix Vinalopó Plan Zonal 10 A5.

Informe definitivo sobre el cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera - Ejercicio 2021

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA EXCELENTESSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Al Pleno de la **Excelentísima Diputación Provincial de Alicante**

Opinión

La Intervención General de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 29.3.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del **Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó Plan Zonal de Residuos Zona 10-A5**, (el Consorcio), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria anual correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la nota 3 de la memoria, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Consorcio de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exige la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones claves de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestión clave

Ingresos y gastos vinculados a la gestión de los residuos

El Consorcio como ente gestor de los residuos del Plan Zonal de Residuos Zona 10-A5 presta el servicio del depósito, clasificación y tratamiento de los residuos a través de la Planta de Tratamiento de Els Cremats. La explotación de la planta se efectúa mediante el contrato de concesión formalizado con la UTE URBAHORMAR, que implica el principal gasto del Consorcio y la principal fuente de financiación, al obtener los ingresos para efectuar los pagos vinculados a dicho contrato a través de las transferencias que percibe de los municipios que vierten los residuos en la planta y de la venta de envases reciclados.

Atendiendo a la naturaleza y significado en el conjunto de las cuentas anuales de los ingresos y gastos indicados, el reconocimiento y valoración de las operaciones vinculadas a estos se ha considerado una cuestión clave en la auditoría.

Procedimientos aplicados

Con relación a los ingresos y gastos vinculados al servicio de depósito, clasificación y tratamiento de los residuos, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la evaluación y comprensión de los sistemas de control interno respecto a su registro contable; la revisión del contrato de concesión y los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Consorcio, verificando la adecuación de los importes contabilizados como gastos del contrato e ingresos obtenidos de los municipios que vierten residuos en la planta, para que estén registrados según con las condiciones establecidas en los mismos; el correcto tratamiento en los registros y liquidaciones del IVA y hemos aplicado procedimientos de confirmación y conciliación de los saldos, en particular con los registros contables de la UTE URBAHORMAR concesionaria del servicio.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Junto con los trabajos de auditoría pública sobre las cuentas anuales del Consorcio correspondientes al ejercicio 2022, también se emite, por la Intervención General de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, el informe de control permanente que le resulta de aplicación de este mismo ejercicio. Las conclusiones que se obtengan de la ejecución de estos trabajos, que se efectuarán con posterioridad a los de la auditoría pública de cuentas anuales, figurarán en el informe específico correspondiente.

Otras cuestiones referidas al alcance de la auditoría

La sociedad de auditoría Faura Casas Auditores Consultors, S.L., en virtud del contrato de servicio de consultoría para el apoyo a la Intervención en el ejercicio del control financiero para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 suscrito con el Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó Plan Zonal de Residuos Zona 10-A5. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura Casas Auditores Consultors, S.L.

Aunque no ha sido objeto de dirección por parte de la Intervención Provincial, debido a que los trabajos de revisión fueron contratados directamente por el Consorcio, la Intervención provincial

podrá requerir al auditor privado la revisión complementaria de aquellos aspectos relevantes que considere necesario de acuerdo con la legislación vigente.

Todo ello, hasta la finalización de la vigencia del contrato de "Servicio de consultoría para el apoyo a la intervención general del consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del Baix Vinalopó, Plan Zonal 10-A5 en el ejercicio del control financiero ejercicios 2022, 2023 y 2024", adjudicado directamente por el Consorcio, momento a partir del cual las revisiones se incluirán en el contrato general tramitado por la Intervención Provincial de "Servicio de apoyo a la intervención general de la Excma. diputación provincial de alicante en la realización de las auditorias públicas dentro del ejercicio del control financiero.

Responsabilidad del Interventor del Consorcio en relación con las cuentas anuales

El Interventor del Consorcio es el responsable de formular las cuentas anuales, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consorcio, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Consorcio en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Interventor del Consorcio es el responsable de la valoración de la capacidad del Consorcio para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Interventor del Consorcio tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede

implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Consorcio.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Interventor del Consorcio.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Interventor del Consorcio, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Consorcio para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Consorcio deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos el Interventor del Consorcio en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Interventor del Consorcio, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente

Director de Auditoría. Jefe de la Sección de Control Financiero de la Excma. Diputación de Alicante:

Fdo.: Emmanuel Fructuoso Sáez

Responsable de Auditoría. Viceinterventor de la Excma. Diputación de Alicante:

Fdo.: Fco. Antonio Cholbi Cachá

Socio Faura-Casas, Auditores Consultores S.L.:

Fdo.: Pere Ruiz Espinós